

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Repartimiento que en virtud de lo acordado por las Cortes Constituyentes, como aclaracion al art. 8.º de la ley de 25 de Agosto último, forma esta Direccion general de la suma con que debe contribuir cada provincia al empréstito nacional de 175 millones de pesetas, segun el importe de las cuotas de los contribuyentes por territorial é industrial que llegan ó exceden de 50 pesetas.

PROVINCIAS.	IMPORTE de las cuotas por territorial de 50 pesetas en adelante segun los repartos de 1872-73. Pesetas.	IMPORTE de las de industrial tambien de 50 pesetas en adelante. Pesetas.	TOTAL por ambas contribuciones. Pesetas.	CANTIDAD que corresponde á cada provincia segun prorrateo y al respecto de 142744 por 100. Pesetas.
Albacete.....	1.622.544	94.313	1.716.857	2.450.710
Alicante.....	2.398.541	249.084	2.647.625	3.779.320
Almeria.....	1.307.671	145.129	1.452.800	2.073.780
Avila.....	945.544	71.992	1.017.536	1.452.470
Badajoz.....	3.337.020	141.433	3.478.453	4.965.280
Barcelona.....	5.623.725	2.696.308	8.320.033	11.876.330
Búrgos.....	991.534	186.820	1.178.354	1.682.020
Cáceres.....	2.119.336	81.897	2.201.233	3.142.110
Cádiz.....	4.839.364	1.282.547	6.121.911	8.738.650
Castellon.....	991.820	131.575	1.123.395	1.603.570
Ciudad-Real.....	2.610.001	112.752	2.722.753	3.886.550
Córdoba.....	3.898.619	230.128	4.128.747	5.893.520
Cornúa.....	1.780.174	439.875	2.220.049	3.168.970
Cuenca.....	1.473.934	74.712	1.548.646	2.210.580
Gerona.....	1.727.879	214.131	1.942.010	2.772.100
Granada.....	2.966.596	304.389	3.270.985	4.669.120
Guadalajara.....	1.422.588	42.538	1.465.126	2.091.360
Huelva.....	1.134.199	104.784	1.238.983	1.768.570
Huesca.....	1.704.554	89.783	1.794.337	2.561.300
Jaen.....	2.888.510	170.434	3.058.944	4.366.440
Leon.....	1.352.967	89.237	1.442.204	2.058.640
Lérida.....	1.421.504	136.968	1.558.472	2.224.610
Logroño.....	1.322.824	113.992	1.436.816	2.050.950
Lugo.....	1.102.209	80.189	1.182.398	1.687.800
Madrid.....	8.423.864	3.037.664	11.461.525	16.360.620
Málaga.....	3.700.785	522.030	4.222.815	6.027.810
Murcia.....	2.131.936	266.717	2.398.653	3.423.920
Navarra.....	1.951.125	»	1.951.125	2.785.110
Orense.....	679.195	53.508	732.703	1.045.880
Oviedo.....	1.633.916	207.300	1.841.216	2.628.220
Palencia.....	1.710.297	115.396	1.825.693	2.606.060
Pontevedra.....	1.124.232	177.324	1.301.556	1.857.890
Salamanca.....	1.997.029	79.289	2.076.318	2.963.810
Santander.....	597.497	394.115	991.612	1.415.460
Segovia.....	1.128.425	67.628	1.196.053	1.707.290
Sevilla.....	6.307.630	802.992	7.110.622	10.149.970
Soria.....	566.930	44.840	611.770	873.260
Tarragona.....	1.889.181	379.045	2.268.226	3.237.740
Teruel.....	1.292.092	52.203	1.344.295	1.918.900
Toledo.....	3.419.459	174.636	3.594.095	5.130.340
Valencia.....	5.154.752	843.789	5.998.541	8.562.540
Valladolid.....	2.265.403	292.736	2.558.139	3.651.580
Zamora.....	1.306.465	87.572	1.394.037	1.989.900
Zaragoza.....	3.305.533	499.675	3.805.208	5.431.700
Baleares.....	1.551.395	219.310	1.770.705	2.527.570
Canarias.....	1.231.712	112.900	1.344.612	1.919.350
Alava.....	2.529.235	»	2.529.235	3.610.330
Guipúzcoa.....	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»
TOTALES.....	106.881.745	15.715.676	122.597.421	175.000.000

Madrid 14 de Setiembre de 1873.—José Maria Torres.
 Madrid 14 de Setiembre de 1873.—El Gobierno de la República aprueba este repartimiento.—Pedregal.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estrado de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 25 de Agosto de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ARROYO.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Escó.—Dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde participando que los mozos Orencio Arbea y Reman, Luciano Torrellas y Sebastian Lopez, comprendidos para la reserva y voluntarios que han sido en una de las compañías de la República en Lumbier, no se han presentado, y la Comision acordó se remita el expediente al Ayuntamiento para que haga nueva declaracion de mozos útiles para la reserva.

Villafraanca de Ebro.—Vista la excepcion propuesta por el mozo Bartolomé Fustero solicitando la exencion del servicio de la reserva por ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento al referido mozo.

Castiliscar.—Luis de N. Zapatero alegó ser hijo de madre célibe a quien mantiene, y la Comision concedió de termino para la formacion del expediente hasta el 11 de Setiembre.

Coswendá.—Vista la excepcion propuesta por el mozo Jacinto Lasheras Casella, que alegó ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, y la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró exento del servicio de la reserva al citado mozo.

Biel.—Visto lo expuesto por Domingo Vires Ena manifestando que por ignorancia no habia alegado la excepcion de tener otro hermano en el ejército, y la Comision acordó declarar no haber lugar a conocer de esta excepcion.

De conformidad con el parecer de los Facultativos, la Comision acordó el ingreso en caja de varios mozos comprendidos en la reserva del año actual.

Igualmente confirmó la inutilidad de otros por impedimento físico.

Sesion publica extraordinaria del 26 de Agosto de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ARROYO.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Calatayud.—Crescencio Martinez, mozo comprendido en la reserva del año actual, alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y

la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exento al referido mozo.

Calatayud.—Mateo Edo Francia alega la exencion de mantener a su padre pobre e impedido, y la Comision acordó de conformidad con el fallo del Ayuntamiento declararle exceptuado del servicio de la reserva al expresado mozo.

Ruesta.—Alejo Murillo Sanchez se alza del acuerdo del Ayuntamiento por haberle declarado sujeto a la reserva, ante el cual alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y la Comision acordó confirmar aquel fallo y declarar útil al expresado mozo por no haber justificado la calidad de hijo único.

Sadaba.—Severino Elizalquivel Olloque alegó la exencion de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y la Comision acordó se remita el recurso que presenta al Ayuntamiento de dicho pueblo para que practique las diligencias que crea convenientes, y en su vista falle la exencion propuesta con arreglo a la ley.

Zaragoza.—La Comision de conformidad con el parecer de los facultativos acordó el ingreso en caja de varios mozos por diferentes pueblos de la provincia.

Sesion publica del 26 de Agosto de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ARROYO.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto continuo, y teniendo presente que verificado el reparto de los 1.934 hombres que han correspondido a esta provincia para el completo de los 80.000 correspondientes a la reserva, ha correspondido a cada mozo 6 decimas 57 centésimas, despreciadas las fracciones segun el artículo 22 de la ley de reemplazos, falta para completar el cupo 160 decimas, de las cuales se ha aplicado una a los pueblos que tienen seis y más mozos, que son 148, y faltando 12 decimas para completar las 160, siendo necesario aplicarlas a los que tienen cinco mozos, que resultan ser en número de 28, se procedió al sorteo entre estos.

Zaragoza.—Visto el expediente sobre las sustras llevadas a efecto por la Comision de Beneficencia de varios artículos de consumo para el Hospital Misericordia e Inclusa, la Provincial acordó dispensar su aprobacion.

Sierra de Luna.—Jacinto Lamban, mozo de la actual reserva, por este pueblo, pide se mande al Alcalde forme el expediente de fisica, y la Comision acordó se ordene al citado Alcalde instruya el expediente hasta el 11 de Setiembre proximo, bajo apercibimiento de una multa.

Zaragoza.—Juan Pablo Franco, mozo de la actual reserva, hace presente haber sido incluido indebidamente en ella por el cupo de Belmonte, por no tener la edad, y la Comision acordó desestimar la pretension del citado mozo.

Añón.—El Alcalde consulta si podrá dar posesion al Ayuntamiento nombrado, y la Comision acordó manifestarle la diese inmediatamente por no hallarse esta provincia comprendida en el art. 1.º del decreto de 21 del actual.

Léccera.—D. Juan José Mazon se alza de un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le denegó la renuncia del cargo de Concejal que tenía presentada, y la Comision acordó relevarle de dicho cargo.

Zaragoza.—D. Matias Galbe y Oliván, Vice-presidente de esta Comision, participa que desde el dia de la fecha empezaba á hacer uso de la licencia que se le habia concedido, y la Comision quedó enterada.

Zaragoza.—La Comision de Obras manifiesta haber formado el oportuno presupuesto para la apertura de dos ventiladores en la Sala de distinguidos del Hospital, y la Provincial acordó dispensar su aprobacion.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia manifiesta, que para la plaza de practicante de segunda clase que resultó vacante no propuso el nombramiento de suplente por poder cubrirse el servicio entre los demás practicantes, y la Provincial quedó enterada.

Añón.—La Junta de Sanidad devuelve informadas las instancias presentadas solicitando la titular de Beneficencia de este pueblo, y la Comision acordó se traslade al Alcalde de Añón el informe de la citada Junta.

Longares.—Matias Gimeno solicita se le exima del cargo de Concejal por padecer enfermedad que le impide su desempeño, y la Comision acordó desestimar su pretension.

Bardallur.—D. Romualdo Martinez, Profesor de primera enseñanza, recurre manifestando haber pasado el término que se concedió al Ayuntamiento suspenso para hacer efectivo su crédito, y la Comision acordó se pasase atenta comunicacion al Gobernador, para que oficiando al Juez de primera instancia de La Almunia, proceda contra el referido Ayuntamiento hasta hacer efectivo el crédito del recurrente, así como la multa y apremio que por su desobediencia se le impusieron.

Barcelona.—El Comandante del batallon Francos de la República remite un certificado acreditando que el mozo Faustino Guillen y Gabasa pertenece en la actualidad al expresado batallon destacado en Cambrils, y la Comision acordó sea reconocido ante la de Tarragona, oficiándose al Alcalde de esta capital para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

Cariñena.—Doña Carlota Romea, Maestra que fué de dicha villa reclama haberes, y la Comision acordó que en un término breve presente la recurrente al Ayuntamiento los justificantes de la inversion dada al menage de la escuela, ordenando al Municipio mencionado, que una vez que se cumpla este requisito pague á la reclamante lo que adeuda en el término de 10 dias.

Paracuellos de la Ribera.—Doña Pascuala Bello solicita se hagan cumplir al Ayuntamiento

los acuerdos de esta Corporacion para el pago de las 612 pesetas 50 cénts. que le adeuda como Profesora de primera enseñanza, y la Comision acordó se pase atenta comunicacion al Sr. Gobernador para que por la via judicial exija al Ayuntamiento de dicho pueblo la cantidad que reclama la recurrente.

Ricla.—D. Salvador García pide que el Ayuntamiento le satisfaga lo que le es en deber por trabajos estadísticos, y la Comision acordó autorizar al referido Ayuntamiento para llevar á efecto la recaudacion del reparto.

Novillas.—Varios vecinos de este pueblo manifiestan que por acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Junio último se les manda separar sus ganados de la huerta ó parte izquierda del Ebro por no tener derecho á ello, y la Comision acordó se prevenga al Ayuntamiento de dicho pueblo disponga lo conveniente para que los terrenos declarados como comunes enclavados en las huertas de la izquierda del rio Ebro se adjudiquen sus pastos á los vecinos del pueblo que lo soliciten, ingresando los productos en el presupuesto municipal, desestimando por tanto lo solicitado por los ganaderos D. Francisco Mendivil y consortes y lo acordado por el Ayuntamiento en 29 de Junio último.

Tauste.—Doña Petra Vera, viuda de D. Manuel Navarro, y D. Liborio Navarro, piden que el Ayuntamiento de dicha villa les reintegre el importe de los bienes que les fueron vendidos, y la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento cumpla con lo que se le mandó en comunicacion de 19 Julio último, respecto á los dos primeros extremos de la providencia de 23 de Setiembre de 1868, y que en el término de 10 dias remita el pliego de reparos que estime á las cuentas del producto de las fincas.

Paracuellos de Giloca.—El Sr. Gobernador reclama el expediente incoado por D. Severino de Francia sobre construccion de una alcantarilla, y la Comision acordó se remita el citado expediente.

Nombrevilla.—D. Santiago Arnal solicita se le exima del cargo de Concejal, y la Comision acordó no haber lugar á deliberar por haber finado el término que prefija la ley.

Belchite.—D. Tomás Galindo y otros solicitan se les abone lo que se les adeuda por su asignado de asistencia á los presos pobres en el año 1871 á 72, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde anterior, que sin perjuicio de cumplir con lo acordado en 23 de Mayo presente documentadas las cuentas de presos pobres del partido en el término de 15 dias.

Zaragoza y Morata de Jalón.—El Alcalde de dicho pueblo remite una instancia enalzada contra el acuerdo en el expediente de D. Carlos Langa, como apoderado del Conde de Argillo en reclamacion contra el reparto municipal, y la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento de Morata devuelva en el término de 15 dias al señor conde de Argillo el importe del tercer trimestre del reparto.